

Guayaquil, Abril 1 del 2007

Señores  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía CONSPHONE S.A. con RUC # 0992123443001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2006:

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2006.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2006.
3. La compañía CONSPHONE S.A. por el periodo 2006, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	
TOTAL DE INGRESOS.....	402.216,79
<b>MENOS</b>	
COSTOS Y GASTOS	382.790,23
UTILIDAD OPERACIONAL	19.426,56
<b>MENOS:</b>	
PARTICIPACION TRABAJADORES	2.913,98
IMPUESTO A LA RENTA	4.128,14
RESERVA LEGAL	1.238,44
UTILIDAD A SER DISTRIBUIDA O CAPITALIZADA	<u>11.145,99</u>
<b>ACTIVOS</b>	
CORRIENTE.....	20.568,45
TOTAL ACTIVO	<u>20.568,45</u>
<b>PASIVOS</b>	
CORRIENTE.....	7.384,02
TOTAL PASIVO	<u>7.384,02</u>
<b>PATRIMONIO</b>	
CAPITAL PROPIO	800,00
RESERVA LEGAL	1.238,44
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.145,99
TOTAL PATRIMONIO	<u>13.184,43</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>20.568,45</u>



4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,



**LUIS E. FLORENCIA SOTO**  
CI 120031314-4  
Comisario

